

**ACTA/No. SESENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de septiembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución pronunciada en los informativos acumulados números 024/2023(87), 057/2023(87) y 058/2023(87) instruidos todos contra la Jueza de Primera Instancia de Chinameca, San Miguel (vence el 8 de octubre de 2024). **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-3032-23 instruido contra el licenciado Mario Yohel Chacón Quintanilla (caduca el 18 de septiembre de 2024). b) Informativo D-1358-23 (caduca el 14 de septiembre de 2024). c) Informativo D-2761-23 instruido contra el licenciado Cristian Javier Sorto Pineda (caduca el 18 de septiembre de 2024). d) Informativo D-3334-23 instruido contra la licenciada Zoila Emérita Elías Díaz (caduca el 18 de septiembre de 2024). e) Informativo D-3030-23 instruido contra el licenciado Luis Alonso Cáceres

Amaya (caduca el 19 de septiembre de 2024). f) Informativo D-3130-23 instruido contra la licenciada Claudia Elizabeth Díaz Durán (caduca el 19 de septiembre de 2024). g) Informativo D-3339-23 instruido contra el licenciado René Alfonso Escobar Servellón (caduca el 19 de septiembre de 2024). h) Informativo D-2984-23 instruido contra el licenciado Walter Elenilson Coto Monterrosa (caduca el 22 de septiembre de 2024). Se da inicio a la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Quinteros y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución pronunciada en los informativos acumulados números 024/2023(87), 057/2023(87) y 058/2023(87) instruidos todos contra la Jueza de Primera Instancia de Chinameca, San Miguel (vence el 8 de octubre de 2024). Licenciada C d M expone informativos acumulados instruidos contra la Jueza de Primera Instancia de Chinameca, San Miguel, por denuncia pues la Juzgadora ha mantenido en el cargo, inobservando la incompatibilidad por parentesco regulada en el artículo 25 inciso tercero de la Ley de la Carrera Judicial; la calificación jurídica es el artículo 52 letra g) de la Ley de la Carrera Judicial; Magistrada Chicas observa que hay errores en cuanto a los nombres, artículo citado y profundizar sobre el principio de especialidad, sugiere

se agreguen disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental; Magistrado Martínez García consulta sobre el tiempo transcurrido desde que el colaborador fue contratado y desde cuándo tenía el vínculo por afinidad con la Juzgadora; licenciada de M refiere que entró como notificador y posteriormente fue ascendido como colaborador, y han transcurrido 11 años 3 meses desde esa situación que no fue reportada por la funcionaria; Magistrado Ramírez Murcia señala que existe incompatibilidad y considera que pudo realizarse todo este tiempo algo para solventar, opina que se prevenga para que se gestione a efecto que alguno se mueva a otro centro de trabajo; Magistrada Dueñas sugiere que se le apliquen 15 días de sanción, pues tiene conocimiento que si trató de trasladarse; Magistrado Suárez Magaña sugiere que la sanción sea de 30 días; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación suspender en el desempeño del cargo a la Jueza de Primera Instancia de Chinameca, San Miguel, por el término de 30 días sin goce de sueldo por la infracción regulada en el artículo 52 letra g) de la Ley de la Carrera Judicial, infringir la norma sobre incompatibilidades: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón y Mejía. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-3032-23 instruido contra el licenciado Mario Yohel Chacón Quintanilla (caduca el 18 de septiembre de 2024). Licenciado D S solicita al Magistrado Presidente López Jerez autorización para modificar el proyecto del informativo del literal f) por error en fecha; Magistrado Presidente

López Jerez autoriza la modificación; licenciado S expone informativo contra el licenciado Chacón Quintanilla a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de veintitrés años; alegó haber gestionado cita, y cuando estaba por empastarlo le hurtaron 3 folios y por ello no se lo recibieron en la Sección del Notariado; Magistrada Velásquez consulta si el profesional documentó respecto al Libro de Protocolo incompleto como afirma haber tratado de entregarlo; licenciado S responde que no acreditó con prueba; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Mario Yohel Chacón Quintanilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1358-23 (caduca el 14 de septiembre de 2024). Se procede al literal c) Informativo D-2761-23 instruido contra el licenciado Cristian Javier Sorto Pineda (caduca el 18 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Sorto Pineda a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de cesionaria; reconoció su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Cristian Javier**

**Sorto Pineda de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-3334-23 instruido contra la licenciada Zoila Emérita Elías Díaz (caduca el 18 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Elías Díaz a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de diecinueve años; alegó condiciones personales y reconoció su responsabilidad; refiere que la atenuante no ha sido aplicada en atención al término de demora y que no ha entregado su Libro de Protocolo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Zoila Emérita Elías Díaz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-3030-23 instruido contra el licenciado Luis Alonso Cáceres Amaya (caduca el 19 de septiembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Cáceres Amaya a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de catorce años; alegó extravío de anexo, condiciones personales y falta de perjuicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alonso Cáceres**

**Amaya de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-3130-23 instruido contra la licenciada Claudia Elizabeth Díaz Durán (caduca el 19 de septiembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Díaz Durán a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios; alegó carga laboral y reconoció su responsabilidad;

**Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Elizabeth Díaz Durán de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Chicas, Calderón, Velásquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-3339-23 instruido contra el licenciado René Alfonso Escobar Servellón (caduca el 19 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Escobar Servellón a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios; alegó pandemia por COVID-19 y carga laboral; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado René Alfonso Escobar Servellón de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del**

**notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-2984-23 instruido contra el licenciado Walter Elenilson Coto Monterrosa (caduca el 22 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Coto Monterrosa a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de diez años; se solicitó un testimonio; alegó traslado de residencia y reconoció su responsabilidad; el licenciado M refiere que según el antecedente se solicitaron dos testimonios, no hubo reconocimiento de responsabilidad en ese caso por parte del profesional y a los diez años no había devuelto el Libro de Protocolo; Magistrado Mejía no está de acuerdo con el precedente citado, pues considera que la dosimetría se rompe; licenciado M hace referencia a otros precedentes; sin embargo, ninguno es exactamente igual; Magistrado Mejía sugiere que por la dosimetría de los precedentes puede modularse a cuatro años de sanción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Elenilson Coto Monterrosa de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Cinco votos.** De los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Granados y Velásquez. **No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Elenilson Coto Monterrosa de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en**

**el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Ocho votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de septiembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 letras b y f 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas: doce de septiembre de 2019 y seis de junio de 2017.El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*



